

DON RAFAEL LEZCANO PÉREZ, Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror.-

C E R T I F I C O : Que por el Pleno, de la Corporación, en la sesión de fecha 16 de Marzo de 2021, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2021. ACUERDO QUE PROCEDA.

A) Se da cuenta del Informe - Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía - Presidencia y de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Doña Mónica Nuez Ramos, de fecha 8 de Marzo de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“MOCIÓN ALCALDÍA - CONCEJALÍA DE PERSONAL

El Alcalde Presidente y la Concejala Delegada de Recursos Humanos de este Ayuntamiento que suscriben, en relación con la Plantilla de Personal para el ejercicio 2021, tienen a bien elevar al Pleno Corporativo el siguiente

INFORME PROPUESTA

PRIMERO.- La plantilla de personal, conforme establece el artículo 90.1 de la LRBRL y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se aprueba anualmente junto al presupuesto Municipal, respondiendo la misma al principio de racionalidad, eficiencia y economía.

*«1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, **se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto** y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios».*

(...)

«Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual (...)».

SEGUNDO.- Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto del Empleado Público, y teniendo en cuenta que no se ha formulado propuestas de modificación por las distintas Concejalías Delegadas, manteniéndose de forma idéntica e inalterada la Plantilla aprobada con ocasión de la aprobación del anterior Presupuesto, PROPONEMOS que, para el próximo ejercicio 2021, tenga vigencia la Plantilla de Personal que a continuación se transcribe, la cual, de conformidad con la legislación actualmente en vigor, deberá ser aprobada anualmente a través del Presupuesto General:



PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA ENTIDAD, A APROBAR A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA	Número	Grupo
Denominación de la plaza		
1. Con habilitación estatal		
- Secretario/a	1	A1
- Interventor/a	1	A1
- Puesto de Colaboración a la Unidad de Intervención, clase tercera	1	A1/A2
- Tesorero/a	1	A1
2. Escala de Administración General		
- Técnico de Admón. General	2	A1
- Técnicos de Gestión de Admón. General	4	A2
- Administrativo/a	5	C1
- Auxiliar Administrativo	19	C2
- Notificador-Mensajero	1	E - A.P.
3. Escala de Administración Especial		
3.1. Servicios Técnicos		
- Arquitecto/a	1	A1
- Aparejador/Arquitecto Técnico	1	A2
- Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	3	A2
- Ingeniero/a Técnico Industrial	1	A2
- Diplomado/a en Relaciones Laborales	1	A2
- Delineante	1	C1
3.2. Servicios Informáticos		
- Programador/a de Gestión	1	C1
3.3. Servicios Especiales		
3.3.1. Policía Local		
- Subinspector/a	1	A2
- Oficial	2	C1
- Policía Local	15	C1
SUMA TOTAL . . .	62	



B) PERSONAL LABORAL FIJO Denominación del puesto	Número
- Técnico/a Deportivo	1
- Trabajador/a Social	1
- Bibliotecario/a-Archivero/a	1
- Gestor/a Cultural/Festejos	1
- Auxiliar Clínico de Hogar	1
- Auxiliar Sanitario de Hogar	1
- Agente de Empleo y Desarrollo Económico Local	2
- Conserje – Telefonista	1
- Encargado/a General	1
- Encargado/a Mantenimiento - Vigilante de Bienes CEIP	1
- Encargado/a Almacén – Responsable de maquinaria, herramientas, materiales, etc.	1
- Oficial /a Encargado/a de los Servicios Eléctricos	1
- Oficial/a 1ª Electricista	1
- Oficial/a Encargado/a de los Servicios de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado	1
- Conductor/a - Distribuidor/a Servicio Abastecimiento Agua	3
- Lector/a de Contadores Serv. Abastecimiento Agua	1
- Oficial/a 1ª Fontanero - Lector de Contadores	1
- Oficial/a 1ª Fontanero/Conductor-Distrib. Abastecimiento Agua	1
- Oficial/a 1ª Fontanero	1
- Oficial/a Mecánico de Vehículos	1
- Conductor/a - Tractorista	1
- Conductor/a 1ª	5
- Oficial/a 1ª Jardinero	1
- Oficial/a 1ª Albañil	2
- Oficial/a 1ª Pintor	1
- Oficial/a 1ª Mantenimiento y Conservación de Centros e Instalaciones Educativas	1
- Conserje-Vigilante de Instalaciones Deportivas	1
- Gestor-Monitor/a Juventud	1
- Peón-Sepulturero/a	1
- Auxiliar administrativo	1
- Peón/a	7
- Limpiador – Vigilante Evacuatorios Públicos	1
- Cuidador Minusválidos – Acción Social	1
SUMA TOTAL. . .	47



C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO Denominación del puesto	Número
- Licenciado/a en Derecho – Acción Social	2
- Licenciado/a en Psicología – Acción Social	2
- Trabajador/a Social – Acción Social	2
- Licenciado/a en Psicopedagogía – Acción Social	1
- Trabajador/a Social – Intervención Familiar/Unidades y Equipos de Riesgo	1
- Educador/a – Intervención Familiar/Unidades y Equipos de Riesgo	1
- Educador/a Social	1
- Animador/a Sociocultural – Acción Social	1
- Monitor/a – Centro Rehabilitación Psicosocial	3
- Monitor/a – Respiro Familiar	2
- Monitor/a – Piso Tutelado	2
- Auxiliares Sanitario de Hogar	2
- Coordinador del Departamento de Comunicación y Gabinete de Prensa	1
- Diseñador Gráfico – Publicista adjunto a Servicios de Comunicación	1
- Gestor de Relaciones Institucionales y Coordinador de Protocolo y Actos Oficiales	1
- Técnico Auxiliar de Informática	1
- Animador Sociocultural – Administración General de Cultura	1
- Gestor Monitor Deportivo	1
- Gestor Mercadillo – Conserje Dependencias Municipales	1
- Ingeniero Técnico Industrial	1
- Capataz Agrícola	1
- Animador/a Socio-cultural	1
- Oficial 1ª Fontanero – Lector de Contadores Servicio Agua	1
- Oficial 2ª - Parques y Jardines	1
- Auxiliar Administrativo – Operador Almacén y Servicios Municipales	1
- Peón – Sepulturero/a	1
- Peón/a	7
- Oficial/a 1ª Mantenimiento Servicios Generales	1
SUMA TOTAL . . .	42

D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL Denominación del puesto	Número
- Operador/a Servicio Comunicación, Publicidad y Propaganda	1
- Oficial/a 1ª Albañil	1
SUMA TOTAL . . .	2



E) PERSONAL EVENTUAL Denominación del puesto	Número
- Gestor/a Coordinador/a de Servicios Municipales	1
- Asesor/a en Políticas Sociales y de Participación	1
SUMA TOTAL. . .	2

Por último, queremos dejar constancia que el Capítulo I del Presupuesto de Gastos engloba todas las retribuciones correspondientes al personal de órganos de gobierno, laboral eventual, funcionario, laboral fijo, laboral indefinido y laboral temporal.

En la Villa de Teror, a 8 de Marzo de 2021.

El Alcalde - Presidente, F. Gonzalo Rosario Ramos.

La Concejal Delegada de Recursos Humanos, Mónica Nuez Ramos.”

B) Asimismo, se toma conocimiento del Informe, del Sr. Secretario General, de fecha 8 de Marzo de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“El que suscribe, Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, en relación con la Plantilla de esta Corporación para el próximo ejercicio 2021, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

1) Que la Plantilla a que se contrae el Informe-Propuesta emitido por el Alcalde Presidente y por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, cumple a juicio del que suscribe con cuanto se dispone en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, en la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, y demás disposiciones legales actualmente en vigor.

2) Que la Plantilla deberá ser aprobada junto con el Presupuesto General para 2021, procediendo su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del mencionado Presupuesto, todo ello de conformidad con cuanto se dispone en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

3) Se solicita que se concluya, la Valoración de Puestos de Trabajo, a la mayor brevedad posible, con objeto de darle cumplimiento a las sentencias judiciales que se han pronunciado al respecto.

Villa de Teror, a 8 de Marzo de 2021.

El Secretario General, D. Rafael Lezcano Pérez.”



C) A continuación, se da cuenta del Informe, de la Sra. Interventora Municipal, de fecha 8 de Marzo de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“La que suscribe, Interventora del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, en relación con la Plantilla de esta Corporación para el próximo ejercicio 2021, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

1) Que la Plantilla a que se contrae el Informe-Propuesta emitido por el Alcalde Presidente y por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, cumple a juicio de la que suscribe con cuanto se dispone en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, en la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, y demás disposiciones legales actualmente en vigor.

2) Que la Plantilla deberá ser aprobada junto con el Presupuesto General para 2021, procediendo su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del mencionado Presupuesto, todo ello de conformidad con cuanto se dispone en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Es todo cuanto tengo a bien informar, no obstante, la Corporación con superior criterio, resolverá.

Villa de Teror, a 8 de Marzo de 2021.

La Interventora Municipal, Dña. M^a de las Mercedes Pérez Medina.”

A continuación, interviene, el Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario Ramos, para indicar que, la Plantilla del Ejercicio 2021, tiene los mismos parámetros que la del año pasado. No existe ninguna variación de altas o bajas, y aunque se jubilaron, dos trabajadores, dependerá, de la Oferta de Empleo Público, si se pueden cubrir o no, mediante la tasa de reposición. Excusa la asistencia de la Sra. Concejala, Delegada de Recursos Humanos, Doña Mónica Nuez Ramos, porque está realizando un curso, fuera del municipio de Teror, y no puede llegar a tiempo, de asistir a esta sesión plenaria. Se mantienen las mismas plazas, y, en el expediente, constan los Informes Jurídicos y los Informes del Departamento de Intervención.

Toma la palabra, el Sr. edil, No Adscrito, Don Antonio Juan Rodríguez Batista, para señalar que, la Plantilla del Personal Municipal, está compuesta por sesenta y dos funcionarios, cuarenta y siete trabajadores laborales fijos, ambas categorías con sus respectivas vacantes, y cuarenta y dos trabajadores laborales indefinidos. Durante el período 2015 a 2021, han tomado posesión cinco policías locales existiendo, aún, varias vacantes. Hay más plazas vacantes porque los funcionarios se están jubilando y no se reponen, estas plazas, debido a la Ley, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobada, en el año 2013, por el Partido Popular. Existen unas tasas de reposición que hay que cumplir. La organización, de la Plantilla, se está haciendo mal por la mala gestión que se viene realizando, desde hace años, por Don Gonzalo Rosario, antiguo Concejal de Recursos Humanos, del Partido Socialista. Existen varias sentencias que lo confirman. Se despidieron dos trabajadoras municipales, dos veces, y, según una, de esas sentencias, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el despido se consideró nulo. Existen otras sentencias, en contra, del Juzgado de lo Contencioso –



Administrativo, número cuatro, de Las Palmas, sobre la nulidad de treinta y cinco contratos, donde el Sr. Gonzalo Rosario, firmó el Decreto, de contratación. En esta Sentencia, se indicaba que se prescindió, absolutamente, del procedimiento legalmente establecido para el acceso a la Función Pública. Además, este proceso, conllevó un gasto, para defender, esos juicios, en los Juzgados, y salió de las Arcas Públicas. Esto ha originado que exista escasez, de personal, en algunas áreas, precisamente, por la mala gestión durante estos años. Votará en contra de la Propuesta de Acuerdo.

Seguidamente, la Sra. Portavoz del Grupo Nueva Canarias – Frente Amplio, Doña Isabel Guerra Sánchez, manifiesta que votará en contra porque no hay Relación de Puestos de Trabajo, ni una Oferta de Empleo Público, y, además, le parece inaudito que no esté presente la Sra. Concejala, Delegada de Recursos Humanos, para defender este Punto del Orden del Día. Indica Doña Isabel Guerra, que Doña Mónica Nuez, ha sido la más nefasta gestora, la que más amortizó plazas y la que dejó bajo mínimos a un Ayuntamiento tocado y hundido. Afirma que, el Complemento de Productividad, es subjetivo y que no sigue el patrón de la productividad sino de beneficios para los trabajadores que hacen lo que, la Sra. Concejala, quiera. Los sueldos, del personal laboral, son ridículos. Algunos trabajadores, incluso, tienen que acudir al Banco de Alimentos. Elimina las Jefaturas de Servicio, y, en su lugar, se las concede a sus amigos que le ríen la gracia, frente a aquellos que cobran, a veces, menos del salario mínimo interprofesional. Mientras tanto, la Sra. Concejala, del Partido Popular, se embolsa la cantidad de dos mil setecientos cincuenta euros, más dos pagas extraordinarias, es decir, el salario de tres trabajadores de este Ayuntamiento. Como Consejera, de Aguas de Teror, S.A., no quiere decir lo que cobra porque sonrojaría a propios y extraños. Supone que serán alrededor de dos mil euros, es decir, lo que cobrarían otros dos trabajadores. Esto es vergonzoso. Está totalmente de acuerdo con lo indicado, por el Sr. Antonio Juan Rodríguez Batista, en lo referente a la mala gestión realizada durante años, por el Departamento de Recursos Humanos. Su Grupo votará en contra, de una Relación de Puestos de Trabajo, que no define sus funciones, y que, en algunos casos, empobrece a los trabajadores.

El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, señala que, este año, se han incorporado cinco plazas, nuevas, de policías locales, al terminar el procedimiento correspondiente y su paso por la Academia. Actualmente existen catorce plazas. El Grupo de Gobierno Municipal tiene planeado, a través de la Oferta de Empleo Público, seguir consolidando, la Plantilla, mediante la promoción, interna, de dos Oficiales, sumándose, a estas vacantes, otra plaza más. En cuanto a las plazas de laborales indefinidos, le recuerda, al Sr. Antonio Juan Batista, que es un problema de todas las entidades públicas, y que, actualmente, existen reuniones, con los representantes sindicales, para solucionarlo. De hecho, el municipio de Teror, es el que más funcionarios tiene y menos personal laboral indefinido, de los cuales, la mayoría, de estos últimos, se encuentran en los servicios, esenciales, como son los Servicios Sociales Municipales.

Continúa, el Sr. Alcalde, indicando que, a partir del año 2012, al modificarse la ley, no se pudieron sacar plazas, en las Ofertas de Empleo Público, se impidió que se cubrieran todas las plazas, de funcionarios y de personal laboral fijo. A partir de ese momento, únicamente, se pueden cubrir las plazas a través de las tasas de reposición. Todos los pagos judiciales, que se realizaron, se hicieron mediante informes jurídicos, acatando, este Ayuntamiento, lo dictado



por las respectivas sentencias. El Decreto, impugnado por la Dirección General de Función Pública, se anuló. Los trabajadores que ganaron, esas sentencias, tenían adquiridos esos derechos y no fue por ese Decreto. Desea que, en un futuro, el Ayuntamiento, pueda tener, a todos los trabajadores, en la Plantilla, para poder afrontar los proyectos y la atención ciudadana que se requiera.

Don Gonzalo Rosario, señala que, la valoración, de la Relación de Puestos de Trabajo, se está tramitando, con los Representantes Sindicales, y aún no se ha tratado, en este Pleno, porque no se ha terminado. Es una recomendación, año tras año, del Sr. Secretario del Ayuntamiento, para que se cumplan las sentencias judiciales. En este Pleno, no se está valorando ninguna Relación de Puestos de Trabajo. Se mantiene la misma Plantilla del año pasado. La Oferta de Empleo Público, se hace año tras año y se publica. Otra cosa es que la tasa de reposición permita sacar plazas. En cuanto a la productividad, se aplica en base al Reglamento de Productividad, revisado por la Dirección General de Función Pública, y que fue aprobado por el Pleno. Le aconseja, a Doña Isabel Guerra, que no esté levantando falsos testimonios en cuanto a lo que cobra o deja de cobrar, la Sra. Concejala y Consejera de Aguas de Teror, S.A. Seamos serios y no hagamos aseveraciones de las cuales no tengamos certeza.

Don Antonio Juan Rodríguez, solicita que no lo traten de demagogo cuando son sentencias que condenan, al Ayuntamiento de Teror, y que se pueden demostrar. Especifica que, para acceder a una Administración Pública, se realiza un proceso selectivo, al igual que hizo, él, Don Antonio Juan, para trabajar en el Servicio Canario de Salud. Existen personas contratadas, en este Ayuntamiento, que no han pasado por este proceso. El Sr. Alcalde, hizo una contratación a dedo, en su momento, sin pasar por un procedimiento de mérito, capacidad e igualdad.

El Sr. Alcalde, manifiesta que, Don Antonio Juan, da a entender que, esta situación, únicamente, pasa en el municipio de Teror. Esa contratación, de personal laboral, venía desde años atrás, incluso desde que, Doña Isabel Guerra, trabajaba como Concejala, en el Ayuntamiento de Teror. Ese Decreto se realizó para regularizar la situación de los trabajadores. Apuestan por la estabilidad, máxima, y absoluta, en las Administraciones Públicas, desde que lo permita la legislación vigente.

Doña Isabel Guerra, señala que, aún, no sabe las cantidades que cobra, la Sra. Concejala, del Partido Popular, en Aguas de Teror, S.A. Le solicita, al Sr. Alcalde, que lo diga en este Pleno. Han acudido, al Comisionado de la Transparencia, porque es una empresa municipal y no tienen esa información. En cuanto al acceso, a la Administración Pública, se debe realizar mediante concurso, mérito y capacidad. Lo que ocurra, en otros municipios, no le da pie para saltárselo. No existe un sepulturero, cuando es una prestación básica. Su Grupo votará en contra.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó, el Informe - Propuesta, anteriormente transcrito, en todos sus términos.



La aprobación, se efectuó con los votos a favor de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total nueve, y los votos en contra de los representantes de Nueva Canarias – Frente Amplio, y del edil No Adscrito, en total seis.”

Y para que conste, a los efectos correspondientes, extendiendo la presente, en la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

VºBº

El Alcalde-Presidente,

El Secretario General,

Don Gonzalo Rosario Ramos

Don Rafael Lezcano Pérez

